

## **Sociación de Gobiernos del Sur de California Procedimientos para Quejas Relacionadas con el Título VI (TITLE VI, según sus siglas en inglés)**

Como beneficiaria de fondos federales de la Administración Federal de Carreteras y la Administración Federal de Tránsito, la Asociación de Gobiernos del Sur de California (SCAG), de acuerdo con lo que dispone el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y el Título 49 del Código de Reglamentos Federales, Parte 21, así como cualquier enmienda que se le haga en el futuro, se compromete a asegurar que no se le excluya a ninguna persona de que participe, se le nieguen los beneficios o se le discrimine en sus proyectos, programas o actividades debido a su raza, color o nacionalidad.

SCAG se compromete a:

- Asegurar que se proporcione el nivel y la calidad de planificación regional sin importar la raza, el color o nacionalidad;
- Identificar y hacer frente, según sea apropiado, a los efectos desproporcionadamente altos y adversos en la salud de los seres humanos y del medio ambiente, incluyendo los efectos socioeconómicos de los programas y las actividades tanto en las poblaciones de minorías como en poblaciones de bajos ingresos.
- Integrar en sus actividades un proceso analítico que identifique los beneficios y el impacto negativo de sus inversiones en diferentes grupos socioeconómicos, identificando los desequilibrios y respondiendo a los análisis producidos;
- Promover la participación plena y justa de los individuos de las comunidades de minorías y de bajos ingresos en la planificación regional y en la programación de la toma de decisiones;
- Atender, según se considere apropiado, el problema de que se nieguen, reduzcan o retrasen los beneficios relacionados con los programas y actividades que benefician a las poblaciones de minoría o las poblaciones de bajos ingresos; y
- Garantizarles a todas las personas con dominio limitado del inglés un acceso significativo a los programas y actividades.

El Director Ejecutivo y el personal de SCAG son responsables de cumplir el compromiso que SCAG tiene hacia el Título VI. Específicamente, el Abogado en Jefe de SCAG fungirá como el Funcionario de Cumplimiento del Título VI de SCAG y tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de SCAG relacionadas con el Título VI, incluyendo el recibir y realizar la investigación de cualquier queja bajo este Título.

El proceso para atender una queja del Título VI es la siguiente:

1. Presentación de la Queja: Toda persona, ya sea individualmente o como miembro de un grupo de personas, que sienta que, debido a su raza, color o nacionalidad, ha sido sometida a discriminación que prohíbe el Título VI puede presentar una queja ante SCAG usando el formulario apropiado para quejas que se adjunta a estos procedimientos como Anexo 1. Una queja también puede ser presentada por un representante en nombre de dicha persona. Todas las quejas deberán ser remitidas al Abogado en Jefe de SCAG, que fungirá como el Funcionario de Cumplimiento del Título VI de la agencia, para revisar la queja.
  - (a) Dicha queja deberá ser presentada dentro de sesenta (60) días calendario después de la fecha del supuesto acto de discriminación.
  - (b) Las quejas deberán hacerse por escrito y estar firmadas por el Querellante o persona que esté presentando la queja y/o su representante. Las quejas deberán exponer tan detalladamente como sea posible los hechos y circunstancias en torno a la supuesta discriminación. Como mínimo, la queja deberá incluir la siguiente información:
    - (1) Nombre, dirección postal, y cómo comunicarse con el Querellante (por ejemplo, número de teléfono, correo electrónico, etc.).
    - (2) Base de la queja (por ejemplo, raza, color o nacionalidad).
    - (3) Fecha de los supuestos actos de discriminación.
    - (4) Cómo, cuándo, dónde y por qué el Querellante afirma que se le ha discriminado. Incluir el lugar, los nombres e información para contactar a cualquiera de los testigos.
    - (5) Otra información importante.
2. Revisión de la Queja: Dentro de los diez (10) días calendario de haber recibido la queja, el Abogado en Jefe de SCAG le informará por escrito al Querellante la acción propuesta para procesar la queja y asesorará al Querellante sobre otras avenidas para rectificarla, como presentar la queja en la Administración Federal de Tránsito. El Abogado en Jefe también informará al Director Ejecutivo de SCAG que se ha recibido una queja. A partir de ahí, el Abogado en Jefe investigará la queja o autorizará que se lleve a cabo una investigación de la misma. La revisión de la queja se deberá finalizar a más tardar sesenta (60) días calendario después de la fecha en la que SCAG la haya recibido. Si se requiere más tiempo, el Abogado en Jefe notificará al Querellante cuál es el período de tiempo estimado para que se termine la revisión. Una vez terminada la revisión de la queja, el Abogado en Jefe enviará por escrito la respuesta de SCAG al Querellante, abordando los méritos de la queja y, si corresponde, recomendando cualquier mejora a los procesos de SCAG en relación con el Título VI.

3. **Petición para Reconsideración:** Si el Querellante no está de acuerdo con la respuesta por escrito dada por el Abogado en Jefe de SCAG, el Querellante puede solicitar una reconsideración al Director Ejecutivo de SCAG dentro de catorce (14) días calendario a partir de la fecha de la respuesta por escrito. La petición para la reconsideración deberá estar lo suficientemente detallada de manera que incluya cualquier concepto que el Querellante considere que no haya entendido totalmente el Abogado en Jefe. El Director Ejecutivo le notificará al Querellante su decisión de aceptar o rechazar la petición para la reconsideración dentro de diez (10) días calendario. En casos en los que el Director Ejecutivo esté de acuerdo en reconsiderar, el asunto será reevaluado por el Director Ejecutivo o su designado, y se hará una determinación por escrito dentro de treinta (30) días de que el Director Ejecutivo acepte la petición para reconsideración.
  
4. **Presentación de la Queja ante la Administración Federal de Tránsito:** Si el Querellante no está satisfecho con la resolución de la queja del Título VI a la que llegó SCAG, puede presentar una queja a la Administración Federal de Tránsito para que se investigue. De acuerdo con el Capítulo IX, Quejas, de la Circular 4702.1B de FTA, dicha queja deberá ser presentada dentro de 180 días calendario después de la fecha de la supuesta discriminación. Se puede obtener el Capítulo IX de la Circular 4702.1B de FTA, que describe el proceso de queja ante la Administración Federal de Tránsito, solicitando una copia al Abogado en Jefe de SCAG llamando al (213) 236-1920.

Si se necesita información en otro idioma, llame al (213) 236-1895.

## Anexo 1 – Formulario de SCAG para Quejas Relacionadas con el Título VI

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad\_Estado\_Zona Postal \_\_\_\_\_

Número de Teléfono del Hogar \_\_\_\_\_

Número de Teléfono del Trabajo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

1. Lo discriminaron debido a:

Raza  Nacionalidad  Color  Otro \_\_\_\_\_

2. Fecha del Supuesto Incidente: \_\_\_\_\_

3. Por favor explique tan claramente como sea posible lo que pasó y de qué manera lo discriminaron. Indique el lugar y quién estuvo involucrado. Asegúrese de incluir los nombres y la información para contactar a cualquier testigo. Si necesita más espacio, por favor adjunte páginas adicionales o use la parte de atrás de este formulario.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local, o ante un tribunal federal o estatal?  Sí  No

5. Si la respuesta es sí, por favor marque todo lo que corresponda:

\_\_\_\_\_ Agencia Federal    \_\_\_\_\_ Tribunal Federal    \_\_\_\_\_ Agencia Estatal

\_\_\_\_\_ Tribunal Estatal    \_\_\_\_\_ Agencia Local

Por favor proporcione información sobre la persona a quien tiene que contactar en la agencia o tribunal en donde se presentó la queja.

Nombre \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado y Zona Postal \_\_\_\_\_ Número de Teléfono \_\_\_\_\_

6. ¿Se representará usted mismo en esta queja? [ ] Sí    [ ] No

Si la respuesta es no, por favor proporcione información sobre la persona que será su representante en esta queja:

Nombre \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado y Zona Postal \_\_\_\_\_ Número de Teléfono \_\_\_\_\_

Por favor firme a continuación. Puede adjuntar cualquier material por escrito u otra información que piense que es relevante para su queja.

Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Por favor envíe por correo o presente este formulario en:

Chief Counsel/Title VI Compliance Officer  
Southern California Association of Governments  
900 Wilshire Blvd., Suite 1700  
Los Angeles, CA 90017